

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO 8/2016 · 2016

DECRETO 8/2016

Boletín Oficial, 5 de enero de 2016 · 11 artículos

Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto 8/2016

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Decreto 8/2016

Decreto Nº 357/2002. Modificación.

Bs. As., 04/01/2016

VISTO el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios y el Decreto Nº 13 del 10 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 357/02, sus modificatorios y complementarios se aprobaron el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaria, los objetivos de las Unidades Organizativas y se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos descentralizados.

Que por el Decreto Nº 13/15 se sustituyeron el artículo 1º y el Título V de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, entre otras, incorporándose el MINISTERIO DE TRANSPORTE, a través del artículo 21.

Que en función de las competencias asignadas al MINISTERIO DE TRANSPORTE por el Decreto mencionado en el considerando anterior, resulta necesario reordenar las responsabilidades de dicha área.

Que una de las premisas del presente gobierno es lograr la utilización de los recursos públicos tendientes a una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos, localizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que se requiere establecer una nueva conformación organizativa de los niveles políticos del citado Ministerio, basado en criterios de racionalidad y eficiencia que posibiliten una rápida respuesta a las demandas de la sociedad.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Incorpórese al Anexo I aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002 correspondiente al Organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaria, el Apartado XXVIII -MINISTERIO DE TRANSPORTE, de conformidad con el detalle que se aprueba como Planilla Anexa al presente artículo.

ARTÍCULO 2°. Incorpórase al Anexo II aprobado por el artículo 2º del Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, correspondiente a los Objetivos de las Unidades Organizativas, el

Apartado XX VIII -MINISTERIO DE TRANSPORTE, de conformidad con el detalle que se aprueba como Planilla Anexa al presente artículo.

ARTÍCULO 3°. Incorpórase al Anexo III aprobado por el artículo 3º del Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, correspondiente al Ámbito jurisdiccional en los que actuarán los Organismos Descentralizados, el Apartado XXVIII - MINISTERIO DE TRANSPORTE, de conformidad con el detalle que se aprueba como Planilla Anexa al presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Apruébase la conformación organizativa del MINISTERIO DE TRANSPORTE que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5°. Apruébanse las Responsabilidad Primaria y Acciones de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y de las unidades organizativas que conforman la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, del MINISTERIO DE TRANSPORTE, de conformidad con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

ARTÍCULO 6°. Transfiérese la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES, de la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, junto con las partidas presupuestarias, recursos humanos y materiales, a la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 7°. Transfiérese la UNIDAD EJECUTORA de la Obra de Soterramiento del Corredor Ferroviario CABALLITO - MORENO de la Línea SARMIENTO creada por el Decreto Nº 1244/13 junto con las partidas presupuestarias, recursos humanos y materiales, desde el ámbito de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a la SECRETARIA DE OBRAS DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 8°. Hasta tanto se aprueben las unidades de nivel inferior a las aprobadas por el presente Decreto, conservarán su vigencia las existentes que hayan sido transferidas desde otros ministerios o secretarias con sus acciones, dotaciones, niveles, grados de revista y funciones ejecutivas previstas en el Decreto Nº 2098/08.

ARTÍCULO 9°. Hasta tanto se perfeccionen las modificaciones presupuestarias y demás tareas que permitan la plena operatividad de las Jurisdicciones del presente Decreto, los Servicios Administrativos Financieros y Legales existentes a la fecha de su firma continuaran prestando los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera, de compras, de Recursos Humanos y Legales a las nuevas autoridades ministeriales constituidas en la presente medida, con cargo a los créditos presupuestarios vigentes.

ARTÍCULO 10. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a los créditos de las partidas de origen asignadas por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, facultándose al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar

las modificaciones pertinentes.

ARTÍCULO 11. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - MACRI. - Marcos Peña. - Javier Dietrich.

PLANILLA ANEXA al artículo 1º

XXVIII. MINISTERIO DE TRANSPORTE

- SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE

- SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

- SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE TRANSPORTE

- SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE DE CARGAS Y LOGÍSTICA

- SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE INTERURBANO E INTERNACIONAL DE PASAJEROS

SECRETARIA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE

- SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE

- SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO

- SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

- SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES

SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE

- SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

- SUBSECRETARÍA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS

PLANILLA ANEXA al artículo 2º

XXVIII - MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVOS:

1. Asistir al Ministro de Transporte efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención y administración de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

2. Asistir al Ministro de Transporte en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria, en la evaluación de su cumplimiento y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.

3. Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones o disposiciones que introduzcan o modifiquen

normas vinculadas con la actividad sustantiva del Ministerio y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.

4. Supervisar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas informáticos y de comunicaciones y sus condiciones de seguridad.

5. Coordinar el archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades organizativas del Ministerio con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.

6. Coordinar en lo atinente a las cuestiones administrativas de las áreas que conforman el MINISTERIO DE TRANSPORTE las entidades descentralizadas dependientes del mismo.

7. Coordinar la aplicación de políticas de recursos humanos, organización y sistemas administrativos, ordenar la realización de las investigaciones administrativas que involucren cuestiones disciplinarias dando lugar a la instrucción de las informaciones sumarias y sumarios administrativos correspondientes.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE

OBJETIVOS:

1. Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la políticas nacionales, planes y proyectos estratégicos en materia de transporte terrestre, aerocomercial, fluvial y marítimo, actividades portuarias y vías navegables, supervisando su cumplimiento y proponiendo el marco regulatorio destinado a facilitar su ejecución.

2. Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de las políticas y planes de corto, mediano y largo plazo en materia de transporte internacional, y en la coordinación con los demás países, contemplando en especial la integración regional sudamericana.

3. Intervenir en la elaboración e implementación de políticas y planes en materia de transporte de cargas y logística.

4. Intervenir en todos los proyectos vinculados al transporte de pasajeros y de cargas en sus distintas modalidades, ya sea urbano, metropolitano, regional, nacional e internacional y su evaluación.

5. Intervenir, en todo cuanto se vincula con la materia de su competencia, en los programas integrales de desarrollo regional promovidos por el Gobierno Nacional.

6. Intervenir en la elaboración de políticas en materia de seguridad en el transporte.

7. Integrar la Agencia de Transporte Metropolitano e intervenir respecto de la planificación y coordinación del transporte del Área Metropolitana de Buenos Aires.

8. Entender en las relaciones que se establezcan con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de movilidad urbana sustentable.

9. Entender en el desarrollo de recursos técnicos y en el fortalecimiento de capacidades

institucionales en materia de transporte.

10. Entender en forma conjunta con el MINISTERIO DE TURISMO en la elaboración, ejecución y coordinación de la política nacional de navegación aerocomercial relacionada con el área del Turismo.

11. Asistir al MINISTRO DE TRANSPORTE respecto de la interacción del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, la COMISION NACIONAL DE REGULACION DE TRANSPORTE, la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL, la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, FERROCARRILES ARGENTINOS, la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, la SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SE, BELGRANO CARGAS y la JUNTA DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE AVIACION CIVIL con el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en lo que refiere a la planificación del transporte.

12. Celebrar convenios con las Provincias, Municipios, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras entidades para el desarrollo de programas y acciones en materia de su competencia.

13. Supervisar la administración del inventario de proyectos de inversión asociados de transporte de cargas y logística.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA

OBJETIVOS:

1. Coordinar y supervisar la elaboración y ejecución de las políticas públicas de movilidad urbana sustentable.

2. Intervenir en el análisis y evaluación de la distribución del financiamiento para proyectos de movilidad urbana sustentable.

3. Efectuar el seguimiento y análisis de la relación entre la Nación, las Provincias, los Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de transporte y movilidad urbana sustentable para aquellas jurisdicciones que reciban apoyo para el desarrollo de proyectos en la materia.

4. Coordinar la evaluación del gasto, colaborando en el diagnóstico y seguimiento permanente de su impacto sobre las condiciones de vida de la población en materia de movilidad urbana sustentable, tanto como para las áreas urbanas o metropolitanas, como para su entorno regional.

5. Desarrollar e instrumentar mecanismos de coordinación institucional, nacional y sectorial en la materia de su competencia, fomentando el desarrollo de proyectos de integración territorial.

6. Asistir al Secretario de Planificación de Transporte en la coordinación del Plan Nacional de Transporte, para la definición estratégica del financiamiento de los proyectos que se en las políticas de movilidad urbana sustentable.

7. Evaluar las prioridades en la gestión del financiamiento de la movilidad urbana sustentable, y coordinar las relaciones con las fuentes locales de financiamiento y con los Organismos Internacionales de Crédito.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE TRANSPORTE

OBJETIVOS:

1. Intervenir en la formulación, seguimiento y actualización del Plan Nacional de Transporte, incluyendo políticas y estrategias para la totalidad de los modos que conforman el sistema de transporte.

2. Asistir al Secretario de Planificación de Transporte en la propuesta de los Planes Nacionales para cada modo de transporte, su evaluación y revisión.

3. Asistir en la propuesta de diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción.

4. Asistir en la formulación y seguimiento de la política de seguridad en el transporte.

5. Intervenir en la elaboración e implementación de metodologías para el análisis de sistemas de transporte.

6. Intervenir en el diseño, implementación y actualización de sistemas de información estadística e indicadores del transporte.

7. Asistir al Secretario de Planificación de Transporte en las relaciones que se establezcan con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional, Provincias, Municipios y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. Intervenir en la formulación de programas de capacitación de los agentes de la Secretaría de Planificación de Transporte sobre temas de su competencia, en coordinación con las áreas de gestión del desarrollo de los recursos humanos.

9. Asistir al Secretario de Planificación de Transporte en su interacción con los distintos actores no gubernamentales del sistema de transporte.

10. Asistir a la Agencia de Transporte Metropolitano en materia de planificación y coordinación del sistema de transporte metropolitano.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE DE CARGAS Y LOGÍSTICA

OBJETIVOS:

1. Asistir al Secretario de Planificación de Transporte en la formulación del Plan Nacional de Transporte en lo referido a transporte de cargas y logística.

2. Intervenir en las propuestas de lineamientos estratégicos para el Sub Sector de Cargas y

Logística, contemplando el transporte nacional e internacional, terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y por ductos, así como con las actividades colaterales relevantes.

3. Asistir en el diseño de medidas y acciones necesarias para alcanzar los objetivos y metas comprendidos en la Planificación del Transporte de Cargas y Logística.

4. Intervenir en el desarrollo e implementación de metodologías para la formulación técnica, económica y financiera de la planificación del Transporte de Cargas y Logística.

5. Asistir en la formulación de los Planes para cada modo de transporte en materia de Transporte de Cargas y Logística, interactuando con las distintas Secretarías del Ministerio de Transporte, sobre la base de las políticas y de las estrategias nacionales atinentes a cada modo.

6. Asistir en la revisión periódica de los diversos Planes Modales en lo referido a transporte de cargas y logística, en función de los cambios que se susciten en las políticas y en las estrategias nacionales respectivas, así como en las demandas y en los recursos disponibles.

7. Administrar el inventario de proyectos de inversión asociados al Transporte de Cargas y Logística.

8. Asistir en la formulación e implementación de medidas con apoyo del Gobierno Nacional referidas al transporte de cargas y logística en Provincias, Municipios y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE INTERURBANO E INTERNACIONAL DE PASAJEROS

OBJETIVOS:

1. Asistir en el planeamiento, regulación, programación y coordinación de los sistemas de transporte interurbano e internacional de pasajeros.

2. Asistir en la formulación y el control de la ejecución de las políticas y planes de corto, mediano y largo plazo en materia de transporte de pasajeros de larga distancia de jurisdicción nacional e internacional.

3. Asistir en la elaboración de las medidas y coordinación de las acciones que permitan el desarrollo de los modos aérea, terrestre, fluvial y marítimo en condiciones de eficiencia.

4. Intervenir en la realización de los estudios y acciones que tiendan al perfeccionamiento del sistema de transporte de pasajeros de larga distancia de jurisdicción nacional e internacional, particularmente la coordinación intermodal.

5. Asistir en la formulación, evaluación, gestión y obtención de proyectos de cooperación técnica y financiera internacional relacionados con los diversos modos de transporte de pasajeros de larga distancia de jurisdicción nacional e internacional.

6. Intervenir en el planeamiento y estructuración el sistema de transporte de pasajeros de larga distancia de jurisdicción nacional e internacional.

7. Entender en el diseño y actualización de los sistemas de información estadística del transporte de pasajeros de larga distancia de jurisdicción nacional.

8. Coordinar acciones con las autoridades de otras jurisdicciones tendientes a la resolución de eventuales conflictos entre operadores derivados de la competencia entre servicios.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SECRETARIA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE

OBJETIVOS:

1. Entender en la gestión de los modos de transporte nacional, bajo las modalidades, terrestre, aerocomercial, fluvial, marítimo, y actividades portuarias y de las vías navegables.

2. Entender en el funcionamiento de un sistema integrado de transporte elaborando las medidas y coordinar las acciones que permitan el desarrollo de los modos aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, así como del transporte multimodal, de conformidad con la legislación y la normativa vigente.

3. Intervenir en la definición de las estrategias regulatorias del transporte terrestre aerocomercial, fluvial y marítimo y actividades portuarias y de las vías navegables para la gestión y control de la provisión y operación de dichas modalidades de transporte.

4. Supervisar el control y fiscalización de los servicios de transporte que se prestan a través de los diferentes modos vinculados al área de su competencia.

5. Intervenir en lo vinculado con regímenes de tarifas, cánones, aranceles y tasas del transporte aéreo, terrestre, fluvial, ferroviario y marítimo en coordinación con las áreas competentes.

6. Intervenir en las reuniones de consulta, reuniones técnicas o negociaciones con autoridades del transporte de los demás países, necesarias para la elaboración de los instrumentos de regulación del transporte con los mismos.

7. Participar en la gestión para la obtención de cooperación técnica y financiera internacional con miras al cumplimiento de objetivos y políticas del Ministerio.

8. Participar en reuniones convocadas por Organismos Internacionales para el tratamiento de temas vinculados de su competencia.

9. Supervisar el accionar y funcionamiento de las empresas de transporte en cuyo capital social el ESTADO NACIONAL tiene participación accionaria.

10. Participar en el ámbito de su competencia, a solicitud de la jurisdicción responsable, en todo lo atinente al FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL creado por la Ley N' 24.855.

11. Intervenir en la celebración de convenios con las Provincias, Municipios y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/u otras entidades para el desarrollo e implementación de los programas y acciones en el área de su competencia.

12. Intervenir en la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con las compensaciones tarifarias al transporte y el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE).

13. Entender en el funcionamiento del Registro de Operadores de Transporte Multimodal.

14. Intervenir en la propuesta del Plan Nacional de Transporte, incluyendo aéreo, automotor, fluvial, marítimo y ferroviario, en el ámbito de su competencia.

15. Intervenir en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones de procesos para el otorgamiento de concesiones permisos y/o cualquier otro tipo de figura jurídica que implique prestación de servicio de transporte.

16. Intervenir en el diseño elaboración y propuesta de la política regulatoria legal del sistema de transporte nacional bajo sus distintas modalidades.

17. Intervenir en la propuesta de los Planes Nacionales para cada modo de transporte, su evaluación y revisión.

18. Asistir al Ministro de Transporte en la articulación de las relaciones que se establezcan con otras Jurisdicciones del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

19. Participar en la Agencia de Transporte Metropolitano en materia de planificación, programación, coordinación, financiamiento y de gestión administrativa y económica.

20. Asistir al MINISTRO DE TRANSPORTE respecto de la interacción del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, la COMISION NACIONAL DE REGULACION DE TRANSPORTE, la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL, la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, FERROCARRILES ARGENTINOS, la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, la SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SE, BELGRANO CARGAS y la JUNTA DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE AVIACION CIVIL con el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en lo que refiere a la gestión del transporte.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SECRETARIA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE

OBJETIVOS:

1. Intervenir en la propuesta de diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción.

2. Participar en la propuesta del Plan Nacional de Transporte, incluyendo aéreo, automotor, fluvial, marítimo y ferroviario, su evaluación y revisión.

3. Supervisar el control y fiscalización de las compensaciones tarifarias relacionadas con los servicios de transporte que se prestan a través de los diferentes modos.

4. Intervenir en las gestiones atinentes a compensaciones tarifarias al transporte y cualquier tipo de pago y/o erogaciones en cumplimiento de proyectos, obras, programas, planes y acciones con intervención de la Secretaria de Gestión de Transporte.

5. Intervenir en la gestión económica y financiera de las erogaciones, autorizaciones de pago y/o compensaciones financiadas con Fondos Fiduciarios.

6. Intervenir en la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con las compensaciones tarifarias al transporte y el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE).

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SECRETARIA DE GESTION DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO

OBJETIVOS:

1. Asistir a la Secretaría de Gestión de Transporte en todos los aspectos vinculados al trasporte ferroviario, de carga y de pasajeros.

2. Asistir en la definición de las estrategias regulatorias del transporte ferroviario.

3. Intervenir en la elaboración ejecución y control de las políticas, planes y programas referidos al transporte ferroviario, de carga y de pasajeros.

4. Asistir en la elaboración y propuesta de políticas de explotación de los servicios de transporte ferroviario.

5. Participar en la planificación y estructuración del transporte ferroviario en el Área Metropolitana de BUENOS AIRES.

6. Participar en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones, así como también intervenir en los procesos licitatorios para el otorgamiento de concesiones o contrataciones que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.

7. Participar de las reuniones de consulta, reuniones técnicas o negociaciones con autoridades de transporte ferroviario, provinciales o de otros países.

8. Asistir en la supervisión del accionar y funcionamiento de las empresas de transporte ferroviario, de carga y de pasajeros en cuyo capital social el ESTADO NACIONAL tiene participación accionaria.

9. Participar en el ámbito de su competencia, a solicitud de la jurisdicción responsable, en todo lo atinente al FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL creado por la Ley Nº 24.855.

10. Asistir en los aspectos operativos de las concesiones ferroviarias referidos al ordenamiento y circulación.

11. Asistir a los organismos encargados del accionar y funcionamiento del transporte ferroviario en la implementación de políticas y buenas prácticas.

12. Difundir, coordinar y asistir a los organismos encargados del accionar y funcionamiento del transporte ferroviario en la implementación de estrategias regulatorias.

13. Difundir los planes y programas entre los distintos actores del sistema.

14. Analizar y proponer la implementación de nuevas tecnologías, en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SECRETARIA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

OBJETIVOS:

1. Intervenir en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas referidos al transporte automotor, de carga y de pasajeros, nacional e internacional.

2. Coordinar estudios para la actualización de los seguros y régimen tarifario en el ámbito de su competencia.

3. Intervenir en la elaboración de la normativa vigente en lo referente a modalidades operativas, aptitud técnica de equipos y personal de conducción en el ámbito de su competencia.

4. Elaborar y proponer políticas sobre permisos y/o concesión de explotación de los servicios de transporte automotor de pasajeros y de carga.

5. Intervenir en la planificación y estructuración del transporte en el transporte urbano e Interurbano de jurisdicción nacional.

6. Participar en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones, así como también, intervenir en los procesos licitatorios, para el otorgamiento de concesiones o contrataciones que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.

7. Participar de las reuniones de consulta, reuniones técnicas o negociaciones con autoridades de transporte automotor, provinciales o de otros países.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SECRETARIA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES

OBJETIVOS:

1. Ejercer las responsabilidades y funciones correspondientes a la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 24093.

2. Impulsar y fomentar la marina mercante nacional.

3. Intervenir en la elaboración, ejecución y control de las políticas y planes referidos al transporte fluvial y marítimo.

4. Coordinar las políticas sobre concesiones de puertos, servicios portuarios y mantenimiento de vías navegables, y efectuar la evaluación de su impacto económico.

5. Supervisar el control y fiscalización de los servicios de transporte fluvial y marítimo y los vinculados a ellos que se desarrollen en el ámbito de su competencia.

6. Participar en las tareas de supervisión respecto del funcionamiento de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO.

7. Coordinar los estudios para la actualización de la normativa vigente en lo referente a modalidades operativas, aptitud técnica de equipos, seguros, régimen tarifario, capacitación

y titulación del personal y toda otra normativa vinculada a las acciones de su competencia.

8. Elaborar los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones así como también intervenir en los procesos licitatorios, para el otorgamiento de concesiones o contrataciones que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.

9. Participar en tratativas y acuerdos internacionales referentes al ámbito de su competencia.

10. Asistir en el contralor respecto de aquellos entes u organismos de control de las áreas públicas privatizadas o concesionadas de competencia de la Subsecretaria, cuando tengan una vinculación funcional con la misma.

11. Participar, en el ámbito de su competencia, en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional, que países y organismos internacionales ofrezcan para el cumplimiento de sus objetivos.

12. Participar en el ámbito de su competencia, a solicitud de la jurisdicción responsable en todo lo atinente al FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL creado por la Ley N° 24.855.

13. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL DEL PROGRAMA HIDROVIA PARAGUAY - PARANÁ.

14. Participar de las actividades que sean desarrolladas por todo ente internacional, creado o a crearse, que entienda sobre cuestiones dentro de su ámbito de competencia.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SECRETARIA DE OBRAS DE TRANSPORTE

OBJETIVOS:

1. Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura vial, y coordinar los planes y programas relativos a dichas obras a nivel nacional, regional, provincial, municipal y Ciudad Autónoma de Buenos Aires que correspondan a la Jurisdicción.

2. Entender en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para los llamados a concurso y/o licitaciones, como también en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas área de su competencia.

3. Coordinar y planificar la ejecución de obras públicas de transporte con las diferentes regiones, provincias, municipios y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. Coordinar e intervenir en la relación entre las distintas áreas dependientes del MINISTERIO DE TRANSPORTE, entes desconcentrados y descentralizados y Empresas del Estado en todo lo relacionado con obras de infraestructura de su competencia.

5. Diseñar un sistema de información geográfica de las obras públicas de su competencia, consideradas en los planes estratégicos sectoriales y globales.

6. Diseñar y proponer un sistema de control de los proyectos de su competencia.

7. Intervenir en la gestión y la obtención de cooperación técnica y financiera para el cumplimiento de los objetivos y políticas del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

8. Entender en el ámbito de su competencia, en las actividades administrativas vinculadas a la gestión contable, financiera o de otra índole que se tramite ante los Organismos Internacionales de Crédito.

9. Entender en la ejecución de los programas nacionales de obra pública con financiamiento externo.

10. Participar en el ámbito de su competencia, a solicitud de la jurisdicción responsable, en todo lo atinente al FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL creado por la Ley Nº 24.855.

11. Entender en el seguimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional con las diferentes agencias y organismos internacionales en cuanto a la debida ejecución de los programas y proyectos del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

12. Evaluar la oportunidad y conveniencia del desarrollo y gestión de nuevos programas y proyectos a ejecutar con financiamiento externo, como así también efectuar el monitoreo de la gestión presupuestaria del financiamiento, tanto en lo referido al crédito externo como a las contrapartidas locales.

13. Diseñar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impacto de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las aéreas competentes de la Secretaría.

14. Entender en la inspección, administración y seguimiento de las obras de infraestructura de transporte realizadas en la órbita del Ministerio y sus organismos descentralizados.

15. Ejecutar Obras Públicas de integración físico-territorial con el resto de América del Sur, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

16. Entender en el control de gestión de las obras de infraestructura realizadas en la órbita del Ministerio, sus organismos descentralizados y Empresas del Estado.

17. Celebrar convenios con las Provincias, Municipios y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/u otras entidades para el desarrollo e implementación de los programas y acciones en el área de su competencia.

18. Intervenir en la legislación, reglamentación y fiscalización de los sistemas de reajuste del costo de las obras públicas o de saldos de deudas a cargo de la Administración Nacional.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SECRETARIA DE OBRAS DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIÓN Y EJECUCION DE OBRAS

OBJETIVOS:

1. Intervenir en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones, como así también en los procesos licitatorios que se efectúen con

motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.

2. Ejecutar y controlar las obras públicas de infraestructura de transporte, formulando los planes, programas y proyectos.

3. Entender en el análisis de los pliegos y demás documentación destinada a regir los procedimientos de selección para los llamados a concurso y/o licitaciones, como también en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.

4. Realizar el seguimiento de la substanciación de los procedimientos de selección convocados por la SECRETARIA DE OBRAS DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

5. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en las actividades administrativas vinculadas a la gestión contable, financiera, legal o de otra índole que se tramite en los procesos licitatorios de las obras ejecutadas desde la SECRETARIA DE OBRAS DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

6. Evaluar los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas a la ejecución de obra.

7. Coordinar, evaluar, y ejecutar las Obras Públicas de transporte con las diferentes regiones, provincias, municipios y Ciudad Autónoma de Buenos Aires

8. Participar en la evaluación técnica de los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas a ejecución de obra hasta su finalización.

9. Entender en las tareas de estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, y ejecución de las obras de infraestructura del transporte que se realicen en el ámbito público.

10. Entender en la elaboración, ejecución, modificación, reformulación y rescisión de los contratos celebrados oportunamente.

11. Intervenir en la inspección, administración y seguimiento de las obras de infraestructura de transporte realizadas en la órbita del Ministerio y sus organismos descentralizados.

12. Ejecutar Obras Públicas de integración físico-territorial con el resto de América del Sur, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SECRETARIA DE OBRAS DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS

OBJETIVOS:

1. Evaluar, supervisar y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de obras de infraestructura de transporte llevados a cabo en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

2. Coordinar la interacción entre las distintas áreas dependientes del MINISTERIO DE TRANSPORTE, entes desconcentrados y descentralizados y Empresas del Estado en todo

lo relacionado con obras de infraestructura.

3. Implementar un sistema de información geográfica de Obras Públicas consideradas en los planes estratégicos sectoriales y globales.

4. Ejecutar el sistema de control de los proyectos ejecutadas por el Ministerio.

5. Intervenir en el seguimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional con las diferentes agencias y organismos internacionales en cuanto a la debida ejecución de los programas y proyectos del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

6. Implementar y operar el sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultado e impacto de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, asi como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las aéreas competentes de Secretaría.

7. Intervenir en el control de gestión de las obras de infraestructura realizadas en la órbita del Ministerio, sus organismos descentralizados y Empresas del Estado.

PLANILLA ANEXA al artículo 3º

XXVIII- MINISTERIO DE TRANSPORTE

- AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE TRANSPORTE

- DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

- JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL

- ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

- ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)

- ENTIDAD BINACIONAL PARA EL PROYECTO TUNEL DE BAJA ALTURA - FERROCARRIL TRASANDINO CENTRAL (EBIFETRA)

- OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

- FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO

- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO

- EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA SOCIEDAD DEL ESTADO

- ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS FERROVIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

- BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANÓNIMA

- AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA

- AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS - CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA

- INTERCARGO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL

- INSTITUTO ARGENTINO DEL TRANSPORTE (Desconcentrado)

Anexo I al artículo 4°

(UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) creada por art. 1° del Decreto N° 547/2016

B.O. 04/04/2016). (Nota Infoleg: por art. 1° del Decreto N° 547/2016 B.O. 04/04/2016 se crea la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) , bajo la dependencia directa del titular de la Cartera, la que tendrá por objeto la gestión y ejecución de los programas y/o proyectos financiados total o parcialmente con fuentes de financiamiento externas, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del decreto de referencia, como así también de todos aquellos que en el futuro se desarrollen en la órbita del Ministerio, en orden a las competencias detalladas en el Anexo II de la mencionada medida)

Planilla Anexa al Artículo 5°

(Dirección de Mesa de Entradas, Notificaciones y Despacho, Dirección de Información al Público y Dirección de Sumarios, incorporadas con dependencia de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, por art. 1° de la Decisión Administartiva N° 212/2016 de la Jefatura de Gabinete de Ministros B.O. 22/3/2016)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Verificar el mantenimiento de un adecuado Sistema de Control Interno incorporado a la organización administrativa de la Jurisdicción, privilegiando las pautas dictadas por la economía, eficiencia y eficacia.

ACCIONES:

1. Establecer la planificación de la Auditoría Interna de la Jurisdicción, conforme a las normas generales de Control Interno y de Auditoría Interna Gubernamental.

2. Elaborar el Plan Anual de la Auditoría Interna.

3. Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior.

4. Asesorar en la determinación de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.

5. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluar aquellos de significativa trascendencia económica.

6. Verificar si en las erogaciones e ingresos de la Jurisdicción, se cumplen los principios contables y niveles presupuestarios de acuerdo a la normativa legal vigente.

7. Constatar la confiabilidad de los antecedentes utilizados en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.

8. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.

9. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, en todo estado informativo contable emitido por las unidades ejecutoras.

10. Producir informes periódicos sobre las auditorias desarrolladas y otros controles

practicados.

11. Comunicar a las autoridades superiores y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN los desvíos que se detecten con las observaciones y recomendaciones que se formulen.

12. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.

13. Informar sobre los temas que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN requiera en lo atinente al desarrollo de sus actividades.

14. Examinar y evaluar la información relativa al impacto de las políticas públicas, producida por los responsables de cada uno de los programas y proyectos.

15. Evaluar el cumplimiento del Plan Anual de la Auditoría Interna.

16. Elaborar y mantener actualizada la evaluación de riesgos de auditoría de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la programación y ejecución de los actos vinculados con la gestión económico-financiera y contable del Ministerio.

ACCIONES

1. Entender en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos.

2. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.

3. Coordinar la formulación del anteproyecto de presupuesto.

4. Efectuar las registraciones dispuestas por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

5. Entender en las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se efectúe por el régimen de contrataciones del ESTADO NACIONAL, así como también en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza celebrados o a celebrarse.

6. Elaborar los instrumentos necesarios para contribuir con el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en la Jurisdicción y sus organismos descentralizados.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera

administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y el servicio de medicina del trabajo, organización y de higiene y seguridad en el trabajo de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas de administración de recursos humanos, aplicando los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal.

2. Gestionar las actividades inherentes al desarrollo de la carrera administrativa: selección, integración, evaluación de desempeño, promoción y capacitación del personal del Ministerio.

3. Monitorear el estado de avance del personal en el régimen de carrera y proponer las políticas y medidas pertinentes.

4. Entender en la adecuada aplicación de la legislación en materia de condiciones y medio ambiente del trabajo.

5. Entender en el mantenimiento y actualización de los legajos únicos del personal y las bases de datos correspondientes.

6. Mantener las relaciones laborales con los representantes gremiales, administrando los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas.

7. Coordinar la prestación del servicio médico de la Jurisdicción.

8. Coordinar los procesos, flujos y procedimientos de trabajo, proponiendo las modificaciones y optimizaciones acordes a las necesidades y desarrollo de la organización, incluyendo todo lo relativo a la liquidación de haberes.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la elaboración de proyectos de normas jurídicas y asesorar a las dependencias del Ministerio, como así también, ejercer la representación del ESTADO NACIONAL en juicio. Entender en el diligenciamiento de la documentación referida a oficios judiciales y notificaciones.

ACCIONES:

1. Supervisar el estudio, análisis y redacción de proyectos de normas jurídicas relativas a las competencias de la Jurisdicción.

2. Asumir la representación y defensa en juicio del ESTADO NACIONAL, en la medida que sea de la competencia del Ministerio, en su carácter de Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, proponiendo los funcionarios letrados que deberán actuar e impartiéndoles las instrucciones que fueren pertinentes.

3. Brindar asesoramiento sobre la normativa aplicable y dictaminar en las cuestiones jurídico- legales relacionadas con el cumplimiento de las funciones del Ministerio y de los

organismos integrantes del mismo.

4. Dictaminar en las actuaciones en las que se substancien recursos administrativos contra actos emanados del Ministerio, de sus organismos dependientes o de los que actúen dentro de su Jurisdicción.

5. Intervenir en la elaboración, celebración, ejecución y aplicación de los convenios y acuerdos internacionales que afecten o se refieran a las actividades de competencia de la Jurisdicción.

6. Intervenir en la elaboración de los proyectos de contratos, convenios y demás instrumentos de carácter jurídico originados en otros organismos del Ministerio..

7. Intervenir en todo planteo que deba ser sometido a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, a la FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.

8. Supervisar la gestión de las notificaciones y tramitar los oficios correspondientes a la Jurisdicción librados por los distintos fueros.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS, NOTIFICACIONES Y DESPACHO

(Dirección, Responsabilidad Primaria y Acciones incorporadas por art. 1° de la Decisión Administartiva N° 212/2016 de la Jefatura de Gabinete de Ministros B.O. 22/3/2016)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en las actividades de recepción, registro, tramitación, notificación de expedientes, protocolización de normativa y egreso de la documentación administrativa, despachar la documentación de particulares, efectuar el seguimiento de los trámites administrativos de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Coordinar la recepción, registro, tramitación, protocolización y notificación de expedientes de Convenios, Acuerdos, Resoluciones y Disposiciones, así como toda documentación administrativa.

2. Coordinar el giro de la documentación a las distintas áreas conforme la responsabilidad primaria asignada a cada una de ellas, controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación.

3. Coordinar, según corresponda, la publicación de las normas en el Boletín Oficial.

4. Certificar las firmas de funcionarios del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

5. Supervisar el seguimiento de los trámites y asesorar e informar al señor Subsecretario de Coordinación, cuando éste lo requiera.

6. Otorgar vistas de acuerdo a la normativa.

7. Coordinar el registro y guarda de los expedientes y de los actos administrativos dictados

en la Jurisdicción, 8. Gestionar el despacho del señor Ministro elevando para su intervención todos aquellos proyectos que se encuentren analizados desde el punto de vista técnico legal y que requieran su refrendo.

9. Efectuar el control de los proyectos, desde el punto de vista formal y formular las observaciones pertinentes que pudieren corresponder, ello de acuerdo con la normativa legal vigente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO

(Dirección, Responsabilidad Primaria y Acciones incorporadas por art. 1° de la Decisión Administartiva N° 212/2016 de la Jefatura de Gabinete de Ministros B.O. 22/3/2016)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir todo lo relacionado con el suministro de información acerca del estado de tramitación de expedientes y proyectos normativos como así también en relación a los fines, competencia y funcionamiento del Ministerio.

ACCIONES:

1. Suministrar información a sobre el estado de tramitación de Expedientes y Proyectos de Leyes, Decretos, Decisiones Administrativas, Mensajes y Leyes, Resoluciones y Disposiciones, dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003.

2. Suministrar copia autenticada de Leyes, Decretos, Decisiones Administrativas, Mensajes y Leyes, Resoluciones y Disposiciones de responsabilidad primaria del Ministerio.

3. Orientar al público acerca de la organización y contactos del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

4. Realizar el seguimiento de gestión de los Proyectos de Ley aprobados por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN remitidos a consideración del PODER EJECUTIVO NACIONAL, que requieran la evaluación de las áreas competentes del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

5. Asistir en el análisis y derivación de la documentación ingresada a las áreas con competentes del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

6. Otorgar la carta poder a la que se refiere el Artículo 33 del “Reglamento de Procedimientos Administrativos”, Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

7. Actuar como Unidad de Enlace con la SUBSECRETARÍA DE REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, dependiente del MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1172/03, así como la coordinación la recepción, tramitación y respuesta en término de los pedidos de informes emanados de los diferentes organismos de la Administración Pública Nacional, provincial, municipal y de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires.

8. Dar el curso correspondiente a las denuncias formuladas ante la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, por incumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 1172/03.

9. Recepcionar quejas y/o denuncias que puedan surgir con motivo de demoras o Incumplimientos en la tramitación administrativa.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

(Dirección, Responsabilidad Primaria y Acciones incorporadas por art. 1° de la Decisión Administartiva N° 212/2016 de la Jefatura de Gabinete de Ministros B.O. 22/3/2016)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir la sustanciación de sumarios disciplinarios en Jurisdicción del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ACCIONES:

1. Instruir los sumarios e informaciones sumarias con el objeto de determinar la responsabilidad disciplinaria —exista o no perjuicio— de los agentes de la jurisdicción alcanzados por las prescripciones del Reglamento de Investigaciones Administrativas vigente y normas concordantes, reglamentarias, complementarias y modificatorias.

2. Elaborar los instrumentos necesarios para que el funcionario competente formule las denuncias que correspondieren, en los casos en que se advierta la existencia de hechos que en principio, revistieren las características externas de delitos de acción pública.

3. Supervisar la recopilación de los informes y la documentación necesaria para determinar el perjuicio y la responsabilidad patrimonial emergente, proponiendo a los organismos competentes el ejercicio de las acciones de recupero.

4. Fiscalizar la realización de diligencias a que alude el reglamento de investigaciones y de toda otra que resulte necesaria.

(Nota Infoleg : por art. 1° de la Resolución N° 222/2016 del Ministerio de Transporte B.O. 4/8/2016 se transfiere a partir de la hora CERO (0) del día 1° de agosto de 2016 a la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.), los Centros de Control de Área, las Torres de Tránsito Aéreo y los servicios asociados al control de tránsito aéreo, como así también todo bien patrimonial afectado directa o indirectamente a la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea desde la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, organismo descentralizado bajo la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE y desde la DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA, con excepción de aquellos enumerados en el Anexo I de la Ley N° 27.161.)

(Nota Infoleg : por art. 1° de la Resolución N° 222/2016 del Ministerio de Transporte B.O. 4/8/2016 se transfiere a partir de la hora CERO (0) del día 1 de agosto de 2016 las funciones de control operativo de la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea a cargo de la DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE TRANSITO AÉREO en el ámbito de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA, al ámbito de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.), con excepción de los enumerados en el Anexo I de la Ley N° 27.161.)



VEREDICTA LEYES

Decreto 8/2016. Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).